

RESOLUCIÓN No. 136

8 de julio de 2025

"Por medio de la cual se adjudican los procesos de Convocatoria Pública No. 2025-IE-00000460, 2025-IE-00000461, 2025-IE-00000462, 2025-IE-00000463, 2025-IE-00000464, 2025-IE-00000465, 2025-IE-00000466, 2025-IE-00000467, 2025-IE-00000468, 2025-IE-00000469, 2025-IE-00000470, 2025-IE-00000471, 2025-IE-00000472, 2025-IE-00000473"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda. TELECAFÉ LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado veintiocho (28) de mayo del año en curso TELECAFÉ LTDA. publicó las Convocatorias Públicas descritas a continuación, las cuales tuvieron audiencia de cierre el pasado once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025) de manera semipresencial en la Sala de Juntas de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales y a través de la plataforma google meet, tal como quedó consignado en acta de cierre de procesos suscrita el diecinueve (19) de junio de los corrientes, en la que se relacionaron los proponentes, participantes y los funcionarios que oficializaron la audiencia:

- PROCESO 2025-IE-00000460 - *"Realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es práctica de guaquería en el Eje Cafetero, desde sus primeros registros en 1890 hasta su legado histórico, cultural y simbólico en la región, abordando tanto los temas históricos como los mitos y creencias que rodean la guaquería, explorando fenómenos naturales asociados al hallazgo de guacas"*

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- MARKET TREND S.A.S.

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

"MARKET TREND S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Aclarar la póliza de seriedad de la oferta aportada en la propuesta, en cuanto a sus vigencias y objeto descrito, toda vez que en la Convocatoria Pública se solicitó en los siguientes términos: "Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente Estudio Previo, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de la audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES." La audiencia de cierre tuvo lugar el día 11 de junio de 2025, por cuanto a partir de dicha fecha debe contarse la vigencia de la misma. Así mismo en la transcripción del objeto en la póliza se consignó "Realizar una serie formato documental de 10 capítulos (...) cuya temática es práctica de la GUARDERÍA (...), y lo correcto es práctica de "GUAQUERÍA". 2. Presentar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA DE LA EMPRESA, expedido con el nit incluyendo el dígito de verificación. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica."

- **PROCESO 2025-IE-00000461-** *"Realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es Viaje por los municipios del Eje Cafetero en busca de las memorias vivas del paisaje cultural cafetero, contadas por quienes aún conservan saberes, oficios y tradiciones. Una invitación a ver, escuchar y sentir lo que nos hace caficultores"*

Que en el proceso referido se presentaron cuatro (4) oferentes a saber:

- IMAGINARIOS MEDIA HOUSE S.A.S.
- PRODUCCIONES COCORA FILMS
- INNOVA TV DIGITAL S.A.S.
- RED CAFETERA DE MEDIOS

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

"INNOVA TELEVISIÓN DIGITAL S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar certificado de existencia y representación legal de la empresa. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica."

"RED CAFETERA DE MEDIOS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aclarar en el recurso humano aportado, el rol de realizador y luminotécnico, ya que no se logra identificar en el listado. 2. Aportar el acta de inicio del"

contrato suscrito por ustedes y canal trece, con el fin de acreditar el tiempo de ejecución del mismo, o aportar más certificados de experiencia para demostrar el tiempo requerido en la invitación pública. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica."

"PRODUCCIONES COCORA FILM S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL de \$100.000.000. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa presentó subsanación pero de manera errónea, las cifras presentadas en el subtotal y el IVA del resumen de la oferta (Formato No. 02) no son correctas, quedando inhabilitados para continuar el proceso de habilitación técnica."

- **PROCESO 2025-IE-00000462-** *"Realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es documental en el que la historia se sumerge en los paisajes, saberes y desafíos de una de las regiones más biodiversas de las regiones. Con voces de expertos, comunidades y líderes ambientales, se debe explorar como han cambiado los ecosistemas y que aprendizajes han dejado el encuentro entre desarrollo y conservación.*

Que en el proceso referido se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- TVA NOTICIAS S.A.S.
- TELEVISIÓN RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA
- PRODUVISIÓN S.A.S.

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

"PRODUVISIÓN S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar certificado de existencia y representación legal de la empresa. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa no se pronunció con respecto a la solicitud de subsanación, quedando inhabilitada para la evaluación técnica."

"TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. La garantía de seriedad de la oferta fue presentada por un valor del 5% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, sin embargo no se evidencia la documentación enunciada en la invitación pública que acredita la empresa como mipyme, a saber: (Las personas jurídicas mediante

certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.), por lo cual se solicita aportar dicha certificación faltante, o en su defecto se solicita ajustar la garantía de seriedad de la oferta con la suma asegurada del 10% del presupuesto oficial para la presente convocatoria. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción lo solicitado, quedando habilitada para evaluación técnica.”

“TVA NOTICIAS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar el certificado de existencia y representación legal vigente (Menos de 30 días a la fecha de audiencia de cierre de las convocatorias). 2. Aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL de \$100.000.000. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción lo solicitado, quedando habilitada para evaluación técnica.”

“TELEVICENTRO DEL VALLE SAS: Durante el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente subsanar: 1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Se solicita al oferente allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Casa Principal de TELEVICENTRO DEL VALLE SAS, toda vez que únicamente se aportó la Matrícula Mercantil de Sucursal Nacional. 2. FORMATO 02 RESUMEN DE LA OFERTA: Se solicita Aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL del valor ofertado 100.000.000. Dentro del término otorgado, el oferente subsanó a satisfacción lo cual lo habilita para continuar con la evaluación técnica.”

- **PROCESO 2025-IE-00000463-** *"Realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es mirada crítica al Eje Cafetero donde el desarrollo económico, el turismo y la modernización del agro, chocan con los esfuerzos por conservar su riqueza ambiental. Esta propuesta debe revelar las tensiones ocultas de una región en transformación invitando a reflexionar sobre el verdadero costo del progreso."*

Que en el proceso referido se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S.
- LA SALITA ESTUDIO
- ARQUETIPO BROSS MEDIA S.A.S.

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el

informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

“LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS. Durante el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente subsanar: 1. Los antecedentes aportados tienen fecha de expedición de más de 30 días (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA DEL REP LEGAL Y EMPRESA- ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA REP LEGAL Y EMPRESA- CERTIFICADO JUDICIAL Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS), se solicita remitir antecedentes vigentes de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia. 2. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONA JURÍDICA. Se solicita remitir la certificación correspondiente al mes de junio de 2025. 3. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. El oferente remitió plan de inversión del anticipo. Dentro del término otorgado para ello, el oferente subsanó a satisfacción quedando habilitado para evaluación técnica.”

“ARQUETIPO BROSS MEDIA SAS: Durante el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente subsanar: 1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Remitir el documento debidamente suscrito por el tomador. 2. Allegar el REDAM del representante legal toda vez que no obra en la propuesta presentada. 3. FORMATO 02 RESUMEN DE LA OFERTA: Se solicita Aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL del valor ofertado 99.999.850. 4. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: el documento no obra dentro de la propuesta presentada. Dentro del término otorgado al oferente, subsanó en debida forma los requerimientos de los ítems 1 y 2, no obstante, en la aclaración del Formato No 02 Resumen de la Oferta se evidenció que el oferente modificó el valor total inicialmente propuesto, pasando de una oferta por valor de \$99.999.850 a una suma definitiva de \$100.000.000, lo cual constituye una modificación sustancial de la oferta presentada, esto, constituye un ajuste posterior a la propuesta económica inicial y no una aclaración en sentido estricto. Las ofertas deben ser claras, completas y vinculantes desde su presentación, y no pueden ser objeto de modificaciones una vez vencido el término de cierre del proceso, salvo aquellas subsanaciones permitidas expresamente por la normatividad. Por lo anterior y al tratarse de una modificación sustancial de la propuesta económica, no se habilita para continuar con la evaluación técnica.”

“TELEVICENTRO DEL VALLE SAS: Durante el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente subsanar: 1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Se solicita al oferente allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Casa Principal de TELEVICENTRO DEL VALLE SAS, toda vez que únicamente se aportó la Matrícula Mercantil de Sucursal

Nacional. 2. **FORMATO 02 RESUMEN DE LA OFERTA:** Se solicita Aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL del valor ofertado 100.000.000. Dentro del término otorgado, el oferente subsanó a satisfacción lo cual lo habilita para continuar con la evaluación técnica.”

- PROCESO 2025-IE-00000464- "Realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es dar voz a personas y poblaciones históricamente invisibilizadas por la sociedad. Cada capítulo expone una historia de lucha, dignidad y transformación, mostrando como estas personas rompen barreras, desafían prejuicios y construyen futuro desde la diferencia. Enfoque: Intimo, empático, documental de proximidad. Se privilegia el relato directo, la experiencia vivida y el poder simbólico de cada testimonio”

Que en el proceso referido se presentaron cuatro (4) oferentes a saber:

- MEGA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
- ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ
- FUNDACIÓN CORAZÓN ANIMAL.
- KEVIN BARRERO PIRAQUIVE

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

“MEGA GRUPO EMPRESARIAL SAS: Durante el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente aclarar: 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FORMATO 01. Se solicita al oferente aclarar en el formato No 01 en el sentido de indicar el radicado de la convocatoria a la cual presentan oferta, así como el objeto completo de la misma de conformidad con los términos de referencia. 2. RECURSO HUMANO. Se solicita amablemente al oferente aclarar el recurso humano, en el sentido de indicar el realizador de la serie conforme a los requerimientos mínimos de los términos de referencia. Dentro del término otorgado para ello, el oferente subsanó a satisfacción quedando habilitado para evaluación técnica.

“KEVIN BARRERO PIRAQUIVE: Durante el proceso de habilitación jurídica se costató que el oferente no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de conformidad con el certificado verificado en la entidad, la información que reposa en el Registro Único Empresarial- RUES, así como lo corroborado por la Camara de Comercio de Armenia, requisito que no es subsanable, como quiera que no es dable para la entidad aceptar condiciones que eran inexistentes al momento de

presentar la oferta, adicionalmente, establecen los términos de referencia: "RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA: (...) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a TELECAFÉ LTDA., sin lugar a habilitación." En virtud de lo anterior, la propuesta se rechaza y en consecuencia no continúa con el proceso de evaluación técnica"

"ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ: Durante el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente subsanar: 1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Remitir el documento debidamente suscrito por el tomador. 2. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONA JURÍDICA: Teniendo en cuenta que en el Certificado de Existencia y Representación Legal no se encuentra registrada la revisora fiscal que expide el certificado en mención, se solicita respetuosamente que el mismo se encuentre suscrito por la Representante Legal de la asociación, de conformidad con los términos de referencia 3. RESUMEN ECONOMICO DE LA OFERTA. Se solicita al oferente aclarar el formato en mención, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL de \$100.000.000, adicionalmente el formato no cuenta con descripción ni cantidad. 4. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: el documento no obra dentro de la propuesta presentada. Dentro del término otorgado para ello, el oferente subsanó a satisfacción quedando habilitado para evaluación técnica."

"FUNDACION CORAZON ANIMAL: Durante el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente subsanar: 1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El Certificado de Existencia y Representación Legal aportado se encuentra vencido, toda vez que tiene más de 30 días de expedición, se solicita allegar el documento en mención vigente, adicionalmente, se evidencia que la Representante Legal requiere autorización previa de la Junta Directiva para la celebración de actos y contratos que excedan 10 SMMV razón por la cual se requiere la autorización del órgano social competente para la presentación de la oferta. 2. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURÍDICA. Se solicita al oferente allegar el formato único de hoja de vida de la persona jurídica toda vez que obra en la propuesta presentada un formato de persona natural que no es aplicable para el caso concreto. 3. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONA JURÍDICA: Teniendo en cuenta que la Asociación cuenta con la figura de revisoría fiscal, el certificado en mención debe ser expedido por el revisor fiscal en los términos de la convocatoria pública que indican: "El proponente debe presentar Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, en el que se constate que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social. Si la empresa proponente tiene Revisor Fiscal, dicho documento debe ser firmado por éste y aportar: Copia de la

cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores." 4. **RESUMEN ECONOMICO DE LA OFERTA.** Se solicita al oferente aclarar el formato en mención, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL de \$100.000.000. 5. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Se requiere al oferente a fin de aclarar la experiencia específica, teniendo en cuenta: En primer lugar, la certificación expedida por la empresa Glowing Logística, únicamente refiere los períodos en que se emitió la producción, más no se acredita el tiempo efectivo de ejecución del objeto contractual. Así mismo, en la certificación allegada de la GOBERNACIÓN DE CALDAS., no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas efectivamente se desarrollan con el objeto de la convocatoria pública (producción audiovisual), por lo cual el oferente no acredita la experiencia específica y se solicita aclaración. 6. **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** el documento no obra dentro de la propuesta presentada. 7. **RECURSO HUMANO.** Se solicita amablemente al oferente aclarar el recurso humano, en el sentido de indicar el realizador de la serie conforme a los requerimientos mínimos de los términos de referencia. 8. Se solicita presentar el formato de entrega de propuestas en ventanilla única. Dentro del término otorgado para ello, el oferente NO subsanó/ aclaró lo requerido, quedando inhabilitado para evaluación técnica."

- **PROCESO 2025-IE-00000465-** "Realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es historias que rescatan y visibilizan las manifestaciones culturales (música, danza, oficios, fiestas, creencias) que siguen vivas o en riesgo de desaparecer. Enfoque: patrimonio inmaterial, tradición oral, diversidad cultural, legado generacional."

Que en el proceso referido se presentaron cuatro (4) oferentes a saber:

- INNOVAREACH S.A.S.
- NATIVOS COMUNICACIONES
- JORGE LEONARDO OCAMPO.
- TRASMEDIA AGENCIA

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

"NATIVOS COMUNICACIONES S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar certificados de experiencia, contratos firmados con sus respectivas actas de inicio cuando en la cláusula de plazo no se encuentren los extremos de ejecución, o actas de liquidación de contratos para cumplir con el

requisito de experiencia específica (1 año). Dentro del término otorgado para ello la empresa subsanó de conformidad con lo solicitado, quedando habilitada para evaluación técnica.”

“JORGE LEONARDO OCAMPO ZULUAGA: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar certificado de afiliación a pensión y ARL. 2. La garantía de seriedad de la oferta fue presentada por un valor del 5% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, por lo cual, se solicita ajustar la garantía de seriedad de la oferta con la suma asegurada del 10% del presupuesto oficial para la presente convocatoria. Lo anterior teniendo en cuenta que la excepción estipulada en los pliegos de condiciones solo opera para personas jurídicas. Dentro del término otorgado para ello el proponente subsanó de conformidad con lo solicitado, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“TRASMEDIA S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aclarar en el recurso humano aportado, el rol de realizador, ya que no se logra identificar en el listado. Dentro del término otorgado para ello el proponente subsanó de conformidad con lo solicitado, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“INNOVAREACH S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar copia del registro único tributario sin contraseña, ya que no fue posible su apertura. 2. Aportar certificado de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social, expedido y suscrito por el representante legal de la empresa, teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación legal no se encuentra inscrito revisor fiscal. 3. Aclarar el Formato No. 02 Resumen de la Oferta, ya que debe discriminarse el subtotal y el IVA. Dentro del término otorgado para ello la empresa allegó documentación para subsanación, sin embargo la solicitud No. 2. quedó erróneamente subsanada, pues no se aportó el certificado de pago de aportes parafiscales de la empresa expedido y suscrito por el representante legal de la misma. Es por ello que la empresa queda inhabilitada para la evaluación técnica.”

- PROCESO 2025-IE-00000466- *“Realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Visibilizar procesos sociales transformadores liderados por las barras, donde se cuenten historias reales de solidaridad comunidad y cambio, alejadas del estigma y centradas en la fuerza colectiva de los jóvenes”.*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- CORPORACIÓN AMBIENTAL CAMPOS
- FUNDACIÓN MEGAVIDA

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

"FUNDACIÓN MEGAVIDA.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FORMATO 01. Se solicita al oferente aclarar en el formato No 01 en el sentido de indicar el radicado de la convocatoria a la cual presentan oferta, así como el objeto completo de la misma de conformidad con los términos de referencia. 2. Aclarar en el recurso humano presentado en la propuesta, el rol de REALIZADOR, toda vez que no se identifica en el mismo. 3. FORMATO 02 RESUMEN DE LA OFERTA: Se solicita aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL del valor ofertado \$50.000.000, tomando en cuenta que el oferente usó decimales y no concuerdan con la verificación aritmética.. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica."

"CORPORACIÓN AMBIENTAL CAMPOS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Aclarar la póliza de seriedad de la oferta aportada en la propuesta, toda vez que el objeto de la convocatoria que ampara y que se encuentra descrito en la misma, debe estar completo de conformidad con los términos de referencia. 2. Aclarar en el recurso humano presentado en la propuesta el rol de REALIZADOR, toda vez que no se identifica en el mismo. 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: La convocatoria pública a la letra indica: "El proponente persona natural o jurídica debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar de la presente Convocatoria, como mínima de un (1) año (sumados en tiempo efectivo de ejecución) en asuntos relacionados con el objeto de esta invitación pública (producción de contenido audiovisual). Dicha experiencia puede ser acreditada a través de certificaciones expedidas por la entidad para la cual prestó sus servicios, o a través de copias de contratos (terminados o en ejecución) y/o actas de terminación de contratos debidamente suscritas." Los certificados aportados por el oferente, no son lo suficientemente explícitos en el objeto desarrollado y en las fechas extremas de ejecución, que permitan verificar la experiencia en producción de contenido audiovisual por espacio mínimo de un (1) año (sumados en tiempo efectivo de ejecución), por cuanto se requiere que dicha experiencia sea aclarada en los términos que se solicita en la convocatoria pública. 4. Presentar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA

CONTRALORÍA DE LA EMPRESA, expedido con el nit incluyendo el dígito de verificación. 5. FORMATO 02 RESUMEN DE LA OFERTA: Se solicita aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL del valor ofertado \$50.000.000. 6. Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, en el que se constate que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social. Si bien en la propuesta la Corporación adjuntó dicho certificado, el mismo debe estar suscrito por parte de su representante legal, toda vez que no le asiste obligatoriedad de tener revisor fiscal. Así mismo si éste estará suscrito también por la Contadora, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por parte de la Junta Central de Contadores, debe estar vigente. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

- PROCESO 2025-IE-00000467- *“Realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “retratar el camino, los desafíos y la esperanza de jóvenes deportistas de las comunas urbanas del Eje Cafetero”.*

Que en el proceso referido se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- EMMANUEL DAVID CORTÉS
- EL SOFÁ AZUL S.A.S.
- PLUG ID S.A.S.

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

“PLUG ID.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. FORMATO 02 RESUMEN DE LA OFERTA: Se solicita aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL del valor ofertado \$50.000.000. 2. Presentar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA DE LA EMPRESA. 3. Presentar el CERTIFICADO JUDICIAL (Representante Legal). 4. Presentar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA DE LA EMPRESA, expedido con el nit incluyendo el dígito de verificación. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“EL SOFÁ AZÚL.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. De conformidad con las disposiciones del Decreto

1082 de 2015, por medio de las cuales se establece que si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, se tiene que, una vez verificada la fecha constitución/matriculación de la empresa proponente equivale a más de tres (3) años, razón por la cual no es viable acreditar experiencia específica a través de sus socios accionistas o constituyentes. En virtud de lo anterior, se solicitó al oferente aclarar la experiencia específica en los términos de la convocatoria pública. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica”

- PROCESO 2025-IE-00000468- *“Realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “retratar el camino, los desafíos y la esperanza de jóvenes deportistas de las comunas urbanas del Eje Cafetero”.*

Que en el proceso referido se presentaron cinco (5) oferentes a saber:

- HERMANOS QUIROZ
- TRES MENTES COMUNICAN SAS
- SIMON SEIN SAS
- PRODUVISION SAS
- INNOVA TELEVISION DIGITAL SAS

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

“INNOVA TELEVISIÓN DIGITAL S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar certificado de existencia y representación legal de la empresa 2. Aclarar en el recurso humano presentado el rol de director de sonido, teniendo en cuenta que no se identifica en la lista adjunta en la propuesta. Dentro del término otorgado para ello, la empresa presentó documentación para subsanación, sin embargo, la solicitud No. 2 no fué subsanada a satisfacción, ya que el oferente no presentó rol de director de sonido en el recurso humano, tal como se solicitó en los requerimientos de la propuesta (ítem No. 15) del documento de Solicitud de Propuestas No compromisorias.”

“PRODUVISIÓN S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar certificado de existencia y representación legal de la empresa. Dentro del término otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción lo solicitado, quedando habilitada para evaluación técnica.”

“HERMANOS QUIROZ S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aclarar en el recurso humano aportado, el rol de libretista, ya que no se logra identificar en el listado presentado en la propuesta. Dentro del término otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción lo solicitado, quedando habilitada para evaluación técnica.”

“TRES MENTES COMUNICAN S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar la certificación de acreditación como Mipyme suscrita también por el contador de la empresa, de acuerdo con lo solicitado en la invitación pública. Lo anterior con el fin de avalar el valor del 5% del presupuesto oficial para el presente proceso, en la garantía de seriedad de la oferta presentada por la empresa. 2. Aportar el formato único de hoja de vida de persona jurídica de la función pública, debidamente diligenciado. El aportado no corresponde a dicho formato. 3. Aclarar en el recurso humano aportado, el rol de libretista, director de arte, director de sonido, 2 camarógrafos, operador de steady, maquillador, vestuarista, luminotecnico y editor conceptual ya que no se logran identificar en el listado presentado en la propuesta. Dentro del término otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción lo solicitado, quedando habilitada para evaluación técnica.”

“SIMON SEIN S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar el formato No. 04 Carta de Responsabilidad, sin modificar el título del mismo, es decir, solo intervenir el formato en los espacios dispuestos para ello. 2. Aportar el formato No. 02 Resumen de la Oferta con la discriminación del IVA que corresponde al valor ofertado. 3. Aclarar en el recurso humano aportado, el rol de libretista, director de fotografía, director de arte, director de sonido, operador de steady, maquillador, vestuarista, luminotécnico y editor conceptual, ya que no se logran identificar en el listado presentado en la propuesta. 4. Allegar el certificado de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social del mes de junio, adicionalmente el aportado está dirigido a otra entidad. 5. Aportar el REDAM (Registro de deudores alimetarios morosos del representante legal) 6. Aportar el plan de inversión del anticipo de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Pública (El oferente debe presentar con su oferta el Plan de Inversión del Anticipo, que contenga al detalle los ítems que conformarán la inversión del anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta.). 7. Aportar el Formato Único Hoja de vida persona jurídica diligenciado. Dentro del término otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción lo solicitado, quedando habilitada para evaluación técnica.”

- PROCESO 2025-IE-00000469- *“Realización de Serie Infantil en formato cápsula de veinticinco (25) capítulos, de tres (3) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuyo tema es “Propuesta para el desarrollo de una serie infantil de 25 cápsulas de 3 minutos con la mascota de Telecafé - Beto Cafeto. A través de*

cápsulas de tres minutos, los pequeños podrán explorar la cultura, la gastronomía, los paisajes y el turismo local, todo visto desde su perspectiva curiosa y llena de imaginación. La serie debe combinar animación 2D, fotografía y video real, buscando fortalecer el sentido de pertenencia y el amor por nuestra tierra, mientras los niños se conectan con la mascota de Telecafé."

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- ESTUDIOS ANIMECO
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

"LA SALITA ESTUDIO: En la audiencia de cierre del proceso, se verificó la inexistencia de la póliza de seriedad de la oferta, por cuanto la entidad da aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que a la letra indica: "PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

"ESTUDIOS ANIMECO LTDA: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. RECURSOS TÉCNICOS: Se debe describir el recurso técnico con el que contará la serie, de conformidad con los lineamientos descritos en la Convocatoria. 2. RECURSOS HUMANOS: Describir el recurso humano con el que contará la serie, de conformidad con los lineamientos descritos en la Convocatoria. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica."

- PROCESO 2025-IE-00000470- *"Realización de un mediometrage de 56 minutos en sus fases de preproducción, producción y posproducción cuyo tema es "Conmemoración de los 60 años del Departamento del Quindío narrando su historia y evolución desde su fundación hasta la actualidad, a través de momentos claves como el auge cafetero, la consolidación de su infraestructura y los desafíos como el terremoto de 1999, esta producción resaltará la resiliencia, el esfuerzo y la identidad cultural de su gente"*

Que en el proceso referido se presentó (1) oferente a saber:

- CORPORACIÓN KYMERA

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

"CORPORACIÓN KYMERA. Durante el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente aclarar: 1. RECURSO HUMANO. Se solicita amablemente al oferente aclarar el recurso humano, en el sentido de indicar el libretista, director de sonido y editor conceptual de la serie conforme a los requerimientos mínimos de los términos de referencia, teniendo en cuenta que los mismos no se encuentran discriminados expresamente en el recurso humano. Dentro del término otorgado para ello, el oferente subsanó a satisfacción quedando habilitado para evaluación técnica".

- PROCESO 2025-IE-00000471- *"Realización de una (1) serie de ficción de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, con temática "Historia envuelta en un contexto incluyente desafiando límites y el verdadero significado del amor aceptando la transformación y generando aceptación sobre elegir ser libre amando la realidad de sus preferencias sexuales"*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- IMAGINARIOS MEDIA HOUSE SAS
- UNO A TELEVISIÓN SAS

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

"IMAGINARIOS MEDIA HOUSE S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aclarar en el recurso humano aportado, el rol de libretista, director de sonido y operador de steady, ya que no se logran identificar en el listado. Dentro del término otorgado para ello la empresa subsanó de conformidad con lo solicitado, quedando habilitada para evaluación técnica."

- PROCESO 2025-IE-00000472- *"Realización de una (1) serie de ficción de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, con temática "Proyección de una visión del futuro en medio de crisis ambientales, sociales y culturales, tomando como escenario el Eje Cafetero, a través de una narrativa distópica y simbólica, en donde se reflexiones sobre los desafíos del presente desde una mirada crítica al mañana"*

Que en el proceso referido se presentaron cinco (5) oferentes a saber:

- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.S.
- CÍAMON FILMS SAS
- RADICAL SAS
- CORPORACIÓN DE TELEVISION Y MEDIOS CTM

- CÚPULA FILMS SAS

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

"CÚPULA FILMS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se solicitó al oferente aportar certificados de experiencia específica en los términos de la convocatoria pública "El proponente persona natural o jurídica debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar de la presente Convocatoria, como mínima de un (1) año (sumados en tiempo efectivo de ejecución) en asuntos relacionados con el objeto de esta invitación pública (producción de contenido audiovisual). Dicha experiencia puede ser acreditada a través de certificaciones expedidas por la entidad para la cual prestó sus servicios, o a través de copias de contratos (terminados o en ejecución) y/o actas de terminación de contratos debidamente suscritas. Para las sociedades con un tiempo de conformación inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.). Lo anterior teniendo en cuenta que con la comprobada al interior de TELECAFÉ, únicamente se acreditan 8 meses de experiencia en tiempo efectivo de ejecución. 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FORMATO 01. Se solicitó al oferente aclarar en el formato No 01 en el sentido de indicar el radicado de la convocatoria a la cual presentan oferta, así como el objeto completo de la misma de conformidad con los términos de referencia. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica."

"CÍAMON FILMS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se solicitó clarar la póliza de seriedad de la oferta aportada en la propuesta, toda vez que el objeto de la misma no es correspondiente con el objeto del proceso al que la empresa se presentó 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se solicitó presentar documento de composición accionaria o documento que acredite los socios, accionistas o constituyentes, con el fin de verificar la experiencia específica aportada en la oferta, en aplicación al (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.), que reza que para las sociedades con un tiempo de conformación inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica."

"LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. ANTECEDENTES: Los antecedentes aportados tenían fecha de expedición de más de 30 días (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS/ PROCURADURÍA DEL REP LEGAL Y EMPRESA- ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA REP LEGAL Y EMPRESA- CERTIFICADO JUDICIAL Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS), por cuanto se solicitó remitir antecedentes vigentes de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia. 2. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONA JURÍDICA. Se solicitó remitir la certificación correspondiente al mes de junio de 2025. 3. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. El oferente remitió plan de inversión del anticipo, sin embargo el valor indicado en el ítem de transporte, no era correspondiente con el consignado en la tabla de relación del mismo, por lo cual se solicitó aclaración. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica."

"RADICAL FILM.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La aportada en la oferta, carecía de suscripción por parte del tomador. Se solicitó remitir la misma debidamente firmada. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica."

"CORPORACIÓN DE TV Y MEDIOS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Aclarar la póliza de seriedad de la oferta aportada en la propuesta, toda vez que el objeto de la convocatoria que ampara y que se encuentra descrito en la misma, debe estar completo de conformidad con los términos de referencia. 2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: aclarar la fecha de diligenciamiento de la misma, tomando en cuenta que se entiende como noviembre 24 de 2025. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica."

- PROCESO 2025-IE-00000473- *"Realización de una (1) serie de ficción de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, con temática " Relato donde el café es el protagonista simbólico que conecta historias humanas diversas. Cada episodio entrelaza relatos situados en fincas, pueblos y cafeterías de la Región, mostrando como una tasa de café puede ser testigo de secretos familiares, reconciliaciones, comienzos inesperados y decisiones que cambian vidas."*

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- EL SOFÁ AZUL S.A.S.

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el dos (2) de julio de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

“EL SOFÁ AZUL SAS. Durante el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente aclarar: 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, por medio de las cuales se establece que si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, se tiene que, una vez verificada la fecha constitución/matricula de la empresa proponente equivale a más de tres (3) años, razón por la cual no es viable acreditar experiencia específica a través de sus socios accionistas o constituyentes. En virtud de lo anterior, se solicita al oferente aclarar la experiencia específica en los términos de la convocatoria pública. Dentro del término otorgado para ello, el oferente subsanó a satisfacción quedando habilitado para evaluación técnica.”

Que tal como ya se mencionó anteriormente, una vez agotada la verificación documental habilitante por parte del Área Jurídica de las propuestas presentadas para los procesos a los que se refiere el presente Acto Administrativo, se trasladaron a la Coordinación del Área de Producción y Programación del Canal aquellas que fueron habilitadas para agotar la correspondiente verificación de la presentación de la documentación técnica y material audiovisual, y posteriormente se remitieron al Comité Evaluador designado por la Gerencia del Canal mediante Resolución No. 091 del 23 de mayo de 2025, para surtir la correspondiente evaluación y puntuación.

Que el Comité Técnico Evaluador, remitió el informe de evaluación con los respectivos puntajes al Área Jurídica de TELECAFÉ LTDA., y ésta procedió a consolidar los promedios de los mismos obtenidos por los oferentes en cada proceso.

Que así las cosas, una vez agotado el proceso de verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico y contar con la correspondiente puntuación por parte del Comité Evaluador, así como con el consolidado de los promedios de puntuación de cada uno de los criterios establecidos en cada una de las Convocatorias Públicas respectivas de los procesos que nos ocupan, el día miércoles dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025), fueron publicados a través de la plataforma SECOP II y la página web de TELECAFÉ LTDA., el Informe de Evaluación de cada uno de los procesos, en lo referente a la habilitación o inhabilitación jurídica de los oferentes así como la consolidación de los promedios de los respectivos puntajes, estando a disposición de los mismos y de la ciudadanía en general, por espacio de dos (2) días hábiles, es decir, hasta el día viernes

cuatro (4) de julio de la presente vigencia, en cabal cumplimiento del cronograma establecido en cada una de las Convocatorias Públicas de los procesos aludidos.

Que, en coherencia con lo anteriormente descrito, a continuación, se relaciona la puntuación obtenida por los proponentes, que fueron habilitados jurídica y técnicamente en cada uno de los procesos así:

2025-IE-00000460:

- MARKET TREND S.A.S. setenta y un puntos (71) puntos; de cien (100) puntos posibles.

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna que diera lugar a su modificación, por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000461:

- IMAGINARIOS MEDIA HOUSE: ochenta y nueve puntos (89); de cien puntos (100) puntos posibles.
- RED CAFETERA DE MEDIOS SAS: setenta y siete puntos con cinco décimas (77.5); de cien (100) puntos posibles.
- INNOVA TELEVISIÓN SAS: setenta y siete puntos (77); de cien (100) puntos posibles.

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000462:

- RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.: cincuenta y nueve puntos (59); de cien (100) puntos posibles.
- TVA NOTICIAS SAS: ochenta y siete puntos (87); de cien puntos (100) puntos posibles.

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000463:

- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.S.: setenta y ocho puntos con veinticinco décimas (78.25); de cien puntos con veinticinco décimas (100) posibles.
- TELEVICENTRO DEL VALLE SAS: ochenta y cinco puntos (85); de cien (100) puntos posibles.

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000464:

- MEGA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: ochenta puntos (80,00); de cien (100) puntos posibles.
- ASOCIACION CAMINO FELIZ: noventa y dos puntos (92,00); de cien (100) puntos posibles.

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000465:

- JORGE LEONARDO OCAMPO: noventa puntos con cinco décimas (90,5); de cien (100) puntos posibles.
- TRASMEDIA SAS: setenta y ocho puntos (78,00); de cien (100) puntos posibles
- NATIVOS COMUNICACIONES SAS: cincuenta y ocho puntos (58,00); de cien (100) puntos posibles

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, la empresa TRASMEDIA presentó una, cuya respuesta fue publicada a través de la página web del Canal TELECAFÉ LTDA. y a través de la plataforma SECOP II, el día ocho (8) de julio de la presente vigencia, y no dio lugar a la modificación del mismo, por lo cual quedó en firme.

2025-IE-00000466:

- FUNDACION MEGA VIDA: setenta y tres puntos (73,00); de cien (100) puntos posibles.
- CORPORACION AMBIENTAL CAMPOS: noventa puntos (90,00); de cien (100) puntos posibles

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000467:

- PLUG ID SAS: ochenta y un puntos con cinco décimas (81,5); de cien (100) puntos posibles.
- EMMANUEL CORTES CORTES: setenta y un puntos con cinco décimas (71,5); de cien (100) puntos posibles
- EL SOFA AZUL SAS: setenta y tres puntos con setenta y cinco décimas (73,75); de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000468:

- SIMON SEIN SAS: treinta y dos puntos (32); de cien (100) puntos posibles.
- HERMANOS QUIROZ: ochenta y dos (82.00); de cien (100) puntos posibles
- TRES MENTES COMUNICAN SAS: cuarenta puntos con cinco décimas (40.5) de cien puntos (100) posibles
- PRODUVISION SAS: sesenta y cinco puntos (65.00); de cien (100) puntos posibles

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000469:

- ESTUDIOS ANIMECO: noventa y dos puntos con cinco décimas (92.5); de cien (100)

puntos posibles

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000470:

- CORPORACIÓN KYMERA: ochenta y tres puntos (83.00) de cien (100) puntos posibles

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000471:

- IMAGINARIOS MEDIA HOUSE SAS: setenta y cinco puntos (75.00); de cien (100) puntos posibles.
- UNO A TELEVISIÓN SAS: ochenta y siete puntos con veinticinco décimas (87.25); de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles.

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000472:

- RADICAL FILM SAS: sesenta y nueve puntos (69.00); de cien (100) puntos posibles.
- CUPULA FILMS SAS: noventa puntos (90.00); de cien puntos (100) posibles
- CORPORACION DE TELEVISION Y MEDIOS CTM: cincuenta y cinco puntos con cinco décimas (55.5); de cien (100) puntos posibles.
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS: Setenta y un puntos con veinticinco décimas (71.25); de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles.
- CÍAMON FILM SAS: setenta y cuatro puntos con veinticinco décimas (74.25); de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles.

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

2025-IE-00000473:

- EL SOFA AZUL SAS: sesenta y un puntos con veinticinco décimas (61.25); de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles.

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna por cuanto éste quedó en firme.

Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el informe evaluativo es un acto administrativo de mero trámite, a través de acta de reunión suscrita el día ocho (8) de julio de la presente anualidad, el Comité Evaluador de TELECAFÉ LTDA. recomendó a la Gerencia adjudicar los procesos objeto del presente acto administrativo de la siguiente manera, en virtud a que cada una de las propuestas cumplieron a cabalidad con las exigencias descritas en el respectivo documento de Convocatoria Pública y obtuvieron la mayor puntuación en cada uno de los procesos.

- Proceso 2025-IE-00000460 a la empresa: MARKET TREND S.A.S.
- Proceso 2025-IE-00000461 a la empresa: IMAGINARIOS MEDIA HOUSE S.A.S.
- Proceso 2025-IE-00000462 a la empresa: TVA NOTICIAS S.A.S.
- Proceso 2025-IE-00000463 a la empresa: TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S.
- Proceso 2025-IE-00000464 a la empresa: ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ
- Proceso 2025-IE-00000465 a la empresa: JORGE LEONARDO OCAMPO
- Proceso 2025-IE-00000466 a la empresa: CORPORACIÓN AMBIENTAL CAMPOS
- Proceso 2025-IE-00000467 a la empresa: PLUG ID S.A.S.
- Proceso 2025-IE-00000468 a la empresa: HERMANOS QUIROZ S.A.S.
- Proceso 2025-IE-00000469 a la empresa: ESTUDIOS ANIMECO LTDA.
- Proceso 2025-IE-00000470 a la empresa: CORPORACIÓN KYMERA
- Proceso 2025-IE-00000471 a la empresa: UNO A TELEVISIÓN S.A.S.
- Proceso 2025-IE-00000472 a la empresa: CÚPULA FILM S.A.S.
- Proceso 2025-IE-00000473 a la empresa: EL SOFÁ AZUL S.A.S.

Que la Gerencia acoge las recomendaciones del Comité Evaluador y por lo tanto se procede a adjudicar cada proceso, de conformidad con lo descrito en cada una de las

"SOLICITUDES DE PROPUESTA NO COMPROMISORIA" en su Ítem "**COMPETENCIA PARA ADJUDICAR**" que a la letra indica:

"La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas y análisis de las mismas, adjudicará el contrato".

Que la decisión de adjudicación queda en firme a través del presente documento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000460** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es práctica de guaquería en el Eje Cafetero, desde sus primeros registros en 1890 hasta su legado histórico, cultural y simbólico en la región, abordando tanto los temas históricos como los mitos y creencias que rodean la guaquería, explorando fenómenos naturales asociados al hallazgo de guacas",* por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente MARKET TREND S.A.S. identificado con Nit: 901.086.269-1, según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Manizales, quien obtuvo una puntuación dentro del proceso, de setenta y un puntos (71) puntos; de cien (100) puntos posibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000461** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es Viaje por los municipios del Eje Cafetero en busca de las memorias vivas del paisaje cultural cafetero, contadas por quienes aún conservan saberes, oficios y tradiciones. Una invitación a ver, escuchar y sentir lo que nos hace caficultores",* por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente IMAGINARIOS MEDIA HOUSE S.A.S. identificado con Nit: 901.264.073-9 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pereira, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y nueve (89) puntos; de cien puntos (100) puntos posibles.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000462** “*Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es documental en el que la historia se sumerge en los paisajes, saberes y desafíos de una de las regiones más biodiversas de las regiones. Con voces de expertos, comunidades y líderes ambientales, se debe explorar como han cambiado los ecosistemas y que aprendizajes han dejado el encuentro entre desarrollo y conservación*”, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente TVA NOTICIAS S.A.S. identificado con Nit: 900.517.007-6 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pereira, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y siete puntos (87); de cien puntos (100) puntos posibles.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000463** “*Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es mirada crítica al Eje Cafetero donde el desarrollo económico, el turismo y la modernización del agro, chocan con los esfuerzos por conservar su riqueza ambiental. Esta propuesta debe revelar las tensiones ocultas de una región en transformación invitando a reflexionar sobre el verdadero costo del progreso*”, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S. identificado con Nit: 890.328.298-6 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cali, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y cinco puntos (85); de cien (100) puntos posibles.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000464** “*Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es dar voz a personas y poblaciones históricamente invisibilizadas por la sociedad. Cada capítulo expone una historia de lucha, dignidad y transformación, mostrando como estas personas rompen barreras, desafían prejuicios y construyen futuro desde la diferencia. Enfoque: Intimo, empático, documental de proximidad. Se privilegia el relato directo, la experiencia vivida y el poder simbólico de cada testimonio*”, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ. identificado con Nit: 900.954.955-7 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Manizales, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa y dos puntos (92,00); de cien (100) puntos posibles.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000465** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie documental de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción cuya temática es historias que rescatan y visibilizan las manifestaciones culturales (música, danza, oficios, fiestas, creencias) que siguen vivas o en riesgo de desaparecer. Enfoque: patrimonio inmaterial, tradición oral, diversidad cultural, legado generacional"*, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente JORGE LEONARDO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.797.130, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa puntos con cinco décimas (90,5); de cien (100) puntos posibles.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000466** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Visibilizar procesos sociales transformadores liderados por las barras, donde se cuenten historias reales de solidaridad comunidad y cambio, alejadas del estigma y centradas en la fuerza colectiva de los jóvenes"*, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente CORPORACIÓN AMBIENTAL CAMPOS, identificado con Nit: 900.909.554-6 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Manizales, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa puntos (90,00); de cien (100) puntos posibles.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000467** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "retratar el camino, los desafíos y la esperanza de jóvenes deportistas de las comunas urbanas del Eje Cafetero"*, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente PLUG ID S.A.S. identificado con Nit: 900.714.680-8 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pereira, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y un puntos con cinco décimas (81,5); de cien (100) puntos posibles.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000468** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato*

documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "retratar el camino, los desafíos y la esperanza de jóvenes deportistas de las comunas urbanas del Eje Cafetero", por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 400.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente HERMANOS QUIROZ S.A.S. identificado con Nit: 901.073.935-2 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pereira, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y dos (82.00); de cien (100) puntos posibles.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000469** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una Serie Infantil en formato cápsula de veinticinco (25) capítulos, de tres (3) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuyo tema es "Propuesta para el desarrollo de una serie infantil de 25 cápsulas de 3 minutos con la mascota de Telecafé - Beto Cafeto. A través de cápsulas de tres minutos, los pequeños podrán explorar la cultura, la gastronomía, los paisajes y el turismo local, todo visto desde su perspectiva curiosa y llena de imaginación. La serie debe combinar animación 2D, fotografía y video real, buscando fortalecer el sentido de pertenencia y el amor por nuestra tierra, mientras los niños se conectan con la mascota de Telecafé",* Por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.883.449) IVA INCLUIDO, al oferente ESTUDIOS ANIMECO LTDA. identificado con Nit: 900.104.655-6 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Manizales, quien obtuvo una puntuación dentro del proceso, de noventa y dos puntos con cinco décimas (92.5); de cien (100) puntos posibles.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000470** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de un mediometraje de 56 minutos en sus fases de preproducción, producción y posproducción cuyo tema es "Conmemoración de los 60 años del Departamento del Quindío narrando su historia y evolución desde su fundación hasta la actualidad, a través de momentos claves como el auge cafetero, la consolidación de su infraestructura y los desafíos como el terremoto de 1999, esta producción resaltará la resiliencia, el esfuerzo y la identidad cultural de su gente", por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente CORPORACIÓN KYMERA identificado con Nit: 901.248.426-8 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Armenia, quien obtuvo una puntuación dentro del proceso, de noventa y dos puntos con cinco décimas (92.5); de cien (100) puntos posibles.*

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000471** "*Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie de ficción de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, con temática "Historia envuelta en un contexto incluyente desafiando límites y el verdadero significado del amor aceptando la transformación y generando aceptación sobre elegir ser libre amando la realidad de sus preferencias sexuales"*, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente UNO A TELEVISIÓN S.A.S. identificado con Nit: 901.151.811-2 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pereira, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y siete puntos con veinticinco décimas (87.25); de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000472** "*Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie de ficción de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, con temática "Proyección de una visión del futuro en medio de crisis ambientales, sociales y culturales, tomando como escenario el Eje Cafetero, a través de una narrativa distópica y simbólica, en donde se reflexiones sobre los desafíos del presente desde una mirada crítica al mañana"*, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000) IVA INCLUIDO, al oferente CUPULA FILM S.A.S. identificado con Nit: 901.638.838-2 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Manizales, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa puntos (90.00); de cien puntos (100) posibles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000473** "*Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie de ficción de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, con temática " Relato donde el café es el protagonista simbólico que conecta historias humanas diversas. Cada episodio entrelaza relatos situados en fincas, pueblos y cafeterías de la Región, mostrando como una tasa de café puede ser testigo de secretos familiares, reconciliaciones, comienzos inesperados y decisiones que cambian vidas"*, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$199.920.000) IVA INCLUIDO, al oferente EL SOFÁ AZUL S.A.S. identificado con Nit: 901.562.814-8 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pereira , quien obtuvo una puntuación dentro del proceso, de sesenta y un puntos con veinticinco décimas (61.25); de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA JAIMES MENDOZA

Gerente

Proyecto:

Lady Johanna Gómez López – Abogada Secretaría General

Reviso:

Ángela Lucía Orozco Gómez – Asistente Jurídica

María Fernanda Bedoya Silva – Abogada de la Secretaría General

Lizett Paola Hicapié Ome – Coordinadora del Área de Producción y Programación

Aprobó:

Julian Mauricio Jara Morales – Secretario General